

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No.

Cuaderno No. 229

Año 1872

No. de hojas útiles 9

Expediente seguido ante la Dirección de Administración de Hacienda y Comercio por doña Juana Piérola viuda de don Manuel J. Abril, Guarda Cuños de la CASA DE MONEDA para que se le extienda Cédula de Montepío.

D7.9-229

J.I.B.
29-3-1979

Ingreso N° 41 - Año 1978

Clasificación

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.
.....

CD-BM
CAJ: 9
DOC: 445
Fol: 9 más 2 Corátulos

Examinado corriente

El

N. L.

1872

Pierola D^a Juana solicita
se le espida cedula de montepio como
Viuda del Guarda Cuno y materiales de
la Casa de moneda J. M. J. Abril

J. J.

D 7.9.229

Mayo 7.

Expediente

de

La Señora D.^a Juana Perola
viuda de Abril, para que se le
extienda cédula de montepío.

D7.9-228

CO-BM

CAJ: 9

DOC: 445

Fol: 9 Mús 2 conTulas

Don Manuel S de Abill natural de Arequipa su destino Guarda cuños y materiales suel-
 20 mil cuatrocientos cuat^{ta} edad cuarenta y seis años y estado Casado sus servicios y circunstan-
 cias los que se expresan.

Tiempo en que empezó á servir los empleos.

Tiempo que ha que sirve y cuanto en cada empleo

EMPLEOS	DIAS	MESES.	ANOS.	EMPLEOS	Años.	Meses	Dias.
Consul de la República en Copiapó	22	Mayo	1855	Consul de la Rep ^a en Copiapó	" 1	" 6	" 8
gregado al Minist ^o de Guerra, por				Por doble tiempo de servicios en este	" "	" "	" "
sta en que pidió sus servicios el Mi-				destino, segun el art ^o 16 de la ley	" "	" "	" "
stro de ese Despacho, Gral D. Man ^{te}				de 2 de Mayo de 1855 que declara	" "	" "	" "
ioy Canseco.	" 1 ^o	Dic ^e	1856	Vigente la de 19 de Nov ^o de 1853, do-	" "	" "	" "
Oficial 2 ^o del Min ^o de Hacienda y				bre el Reg ^{to} Diplom ^o y Consular	" 1	" 6	" 8
Comercio, con despachos en propiedad	" 1 ^o	Marzo	1857	De Oficial 2 ^o del Min ^o de Hota.	" 7	" 2	" 4
Guarda Cuños y materiales de la				De Guarda Cuños y Guarda	" "	" "	" "
Casa de Moneda de esta ciudad	" 4	Mayo	1864	materiales de la Casa de Moneda	" 5	" 7	" 10
Total hasta la el 14 de Diciembre de 1869					15	10	" "

PARAJES DONDE HA SERVIDO

COMISIONES Y ENCARGOS

Fue Comisionado por el Sr. Ministro de Hacienda y Comercio, Cor^{te} D. Juan José Salcedo para
 que examinara en la Cámara de Diputados todos los documentos relativos á las consignaciones
 y cuentas del Guano, presentando el Correspondiente Estado, cuyo cargo desempeñó fiel y escrupu-
 losamente, junto con los empleados que le asociaron con ese objeto. Lima Dne 14 de 1869

Aptitud. sobresaliente
 Providad intachable
 Aplicacion loable.

Pedro Mariano Garcia, Director de la
Casa Nacional de Moneda,

Certifico: que la presente hoja de
servicios del Guarda Cuentos y materiales D. Manuel
J. de Abill es conforme a los documentos que la
certifican, y obran originales en poder del interesado.
ma Diciembre 14 de 1869.

Pedro Mariano Garcia

Manuel J. de Abill.

Cumpliendo con el auto de V. J. A. 13 del
presente proveído a comprobar la anterior hoja
de servicios prestados a la Nación por el finado
Guarda Cuentos de la Casa de Moneda de esta
Capital D. Manuel J. Abill en la forma que
sigue:

De consul en Copiapó del 31 de Mayo
de 1855. a fin de Octubre de 1856 considerado el
tiempo doble que corresponde

De oficial 2º del Ministerio de Hda. de
1º de Marzo de 1857 al 3 de Mayo de 1864

De Guarda Cuentos de la Casa de Moneda
de 1º de Junio siguiente a fin de Otre. de 1869

Alcansa - 15. - 9. - 3.

Segun se demuestra, alcanza el interesado

quince años, nueve meses tres dias por servi-
cios efectivos y abonables como Guarda cuños
de la Casa de Moneda de esta Capital con el
haber de 1440 \$, del que corresponde la quin-
ta parte como montepio. Lima Abril 17 del 1872.

J. P.

José M.^a de la Barrera

asignado a f. 1.

al 2.^o tomo de liquidaciones





Yo el infrascripto Teniente del Señor Cura Rector de esta parroquia del Señor San Sebastian; Certifico: que habiendo registrado en los libros en donde se han asentado las partidas de Matrimonios, en el libro que comienza a correr desde el mes de Agosto del año de 1863 (Cap. 15) se encuentra la siguiente

Partida

Mes de Mayo de 1864 Dia 25 de Junio de 1860.

En la Ciudad de Lima Capital de

la Republica del Peru, en veinte y cinco dias del mes

de Junio del año del Señor de mil ochocientos sesen-

ta: habiendose leído las tres placamas prevenidas

por el Santo Concilio de Trento sin resultar impe-

dimento, y librada la respectiva licencia, por el

S. D. D. Pedro de Benavente; Canónigo Doctoral

y Vicario Capitulár: por comision inscripta, del

S. D. D. José Antonio Romero, Cura Rector de esta pa-

roquia del S. S. Sebastian: El M. R. M. Fr. Juan

Eusto, Prior del Convento de Santo Domingo; Caso,

por palabras de presente que hacen verdaderos Matri-

monios, a D. José Manuel de Abril, natural de Are-

quipa, hijo legítimo de D. Pedro Abril y de D. Do-

ra Tusunaga, con D. Juana Pierola, natural de

Lamara, hija legítima de D. Tomas Pierola, y ad-

Gradora Caballero: siendo padrinos el S. General D.

Juan Antonio Pezet, y su esposa D. Juana Fierado:

y testigos el M. R. P. M. Fr. Juan Gonzales el Her-

mano Manuel Frinidad, y Juana Aguirre: y O-

tro segun rito de N. S. M. Yglesias; siendo padrinos

el S. D. D. Mariano Felipe Paz Soldan, y su es-

D. Manuel José de
Abril con D. Juana
Pierola
Pertenece al mes de
Junio de 60, y nase
tanto a consecuencia
de su bacerla de ven-
cto hasta haber
la comision

La D^a Francisca Benavides de que doy fec.
= Sr. Don Saramillo =

Es full copia del origi-
nal al que me remite en caso necesario; y para que
conste lo firmo Lima Mayo 15 de 1892.

Rafael Eguez

Doy fé que habiendole puesto en manifiesto la firma
y preste al presente D. Rafael Eguez, vecino actual de
Paragvay o San Sebastián, y me ha expuesto de
de su pino y letra, y lo certifico con Confianza
vda. digna a q. se refiere. Lima Abril dos orsonal och
cientos ochenta y dos.

Don Cubillas



certifico yo el Seniente de los curas rectores de la Parroquia de Nra Ma Ana que
 un Libro de papel comun forrado en pasta negra que comienza a correr
 el año de mil ochocientos setenta y uno y actualmente corre a 1871 se
 sigue la siguiente:—

Partida de Funeral

En veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta
 y dos, se dio sepultura eclesiastica con entierro mayor
 en la Iglesia de N. P. S. Francisco y con la Cruz de
 esta Parroquia de Nra Ma Ana, al cadaver de don
 Manuel José Abril empleado de Hacienda natu-
 ral de Arequipa, casado con^a Juana Perola
 de cincuenta años testó ante el Escribano Sr.
 Yvarraquirre, recibió los S. murio de Retencion
 de orina, y fue trasladado al Cementerio p^ul
 con el boleto numero ochenta y ocho de lo que doy
 fe. — Manuel E. Guzman — una rubrica. —

Concuerda con su original Libro de pas y año citado a que en lo n^uesario
 me remito y para que conste y sobre los efectos que combenga doy esta
 a pedimento de parte. Lima Marzo doce de mil ochocientos setenta
 y dos. —

Peteran Arana

Doy fe q. el premitido D. Peteran Arana, inter de la Parroquia de
 Santa Ana, me ha expuesto ser su prima la anterior, y estar
 conforme el Certificado con la Pasda original a q. se refiere. Lima
 a 14 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos

Dr. C. C. C. C. C.
 C. C. C. C. C.



Notado J. n. 34
72. Como Señor: J. n. 20/5
56

Doña Juana Piérola viuda de don
Manuel José Abril, ante V. E. respec-
tuosamente digo: que en 26 de Febre-
ro pasado ha fallecido mi esposo, de-
jando de nuestro matrimonio contrai-
do en 25 de Junio de 1860 cuatro
hijos menores, Clara Rosa, - Inlieta, -
Luis y la próstima Juana Novia.

Antiguo empleado de Hacienda,
ascendí mi esposo de oficial segundo
de la Sección de Comercio o Guarda
Ceros y materiales de la casa de
Moneda por Despacho Supremo ex-
pedido en 4 de Mayo de 1864. -

Aunque después de la
última reforma en dicha casa de
Moneda pasó interinamente a servir
otra plaza en el Ministerio del Ra-
mo, en comisión legal para los
efectos del Montepío, es solo la
del último empleo propietario de
Guarda Ceros y materiales conforme
al art 1.º del Reglamento de 4 de
Noviembre de 1851. -

Para obtener la cédula que
me corresponde con la quinta par-
te del sueldo de este empleo desde
el día siguiente al fallecimiento de
mi esposo, según los arts. 2 y 5.º,
presento en debida forma con su-
jeción al art 15. de dicho Reglamen-
to, los tres documentos que allí
se requieren a saber el título del
último empleo y las partidas de
matrimonio y muerte. -

Por tanto

A. V. E. Suplico: se sirva concederme
cédula de montepío civil q
solicitó. -

Lima, 27 de Marzo de 1872

Juana Pirola de Abril



Lima abril 9/72

Informe la Sección 1ª
Gene

Señor Director

Para que esta Sección pue
da expedir el informe correspondien
te, se hace necesario que el Tribunal
Mayor de Cuentas liquide la Hoja
de Servicios que acompaña la m
recada. Así pueda disponer lo de
se le tiene a bien. Sección 1ª de la
Dirección de Admin. Lima abril 11 de 1872

J. D.

Juan de D. P.



Lima abril 13 de 1872
 Conio lo pide la Seunion pa
 ntitifique por el tal ma de
 bto la hoja de servicios adjunta
 Ycme

Lima Abril 13 de 1872—

Cumplare por el Contador D.
 José M.^a Barrera—

Angulo

J.P.

Con la operacion practicada a con
 tinuacion de la hoja de servicios del
 finado empleado D. Manuel J. Abriel
 he dado cumplimiento al auto de V.
 que antecede. Lima abril 17 de 1872

J.P.

José M.^a de la Barrera

Exmo.

Lima.

Con la diligencia que precede
y la de su referencia queda cu-
plido el Dto. En la vuelta — L
a 18. de Abril 1872 —
C. P.

Manuel Guírola

Lima abril 18/72
Vuelva a la Sección 1^a pa-
ra que emita el informe pen-
diente —

Ycme

Por Director.

Con los documentos de f. 1. a
f. 4 que corren en este expediente se
comprueba con arreglo a la ley el
derecho de la recurrente Doña Ju-
na Guírola al montepío civil co-
mo viuda del finado Don. Ma-
nuel. Abril Guarda-ñeros que
fue de la Casa de Moneda de es-
ta capital. Por tanto debe expe-
dirse la correspondiente cédula



de montepío con la pensión anual
de trescientos sesenta soles (\$360)
que es la que le corresponde con-
forme a lo dispuesto en el su-
premo decreto de 21 de Marzo
último y al reglamento de la
materia como quinta parte de
1800 \$ que es el haber de la plaza
que sirvió. Abril mayor de dos
años. Esta pensión debe satis-
facerse a la viuda desde el 27
de Febrero último día posterior
al del fallecimiento de su fina-
do esposo. Sección 1.^a de la Direc-
ción de Admon. Lima. Abril 19 de
1872.

J. L.
Juan de D. Rivero

Lima Abril 20 de 1872.

Dirigida al fiscal de la Cama-
rta Suprema

Señor—

El fiscal encuentra arreglado a la
lei el precedente informe y lo reproduce
Lima Abril 23 de 1872—

Por Soldado &

D

Lima, Mayo 7 de 1872.

De acuerdo con lo
informado por la Sección 1^a de la Dirección
de Administración que reproduce el fiscal
de la Exma Corte Suprema de Justicia
y teniendo en consideración, que la
recurrente D^{ña} Juana Piñola ha
comprobado con arreglo a las disposiciones
de la ley, tener derecho al montepío civil
como viuda de D^{no} Manuel Alric, Guard
cuños que fue de la Casa de Moneda de
esta capital; expedarsele la correspondiente,
cédula con la pensión anual de
trecientos sesenta soles (360 S) que es
la que le corresponde, conforme a lo
dispuesto en el decreto de 21 de Mayo
último, como quinta parte del haber
de mil ochocientos soles que correspon
de a la plaza que sirvió en propie
dad, mas de dos años, su firmado es
para la referida pensión se le sa
tisfaria por la caja fiscal de este



Departamento en mercedas iguales.
a contar desde el 27 de febrero del presente
año, día posterior al del fallecimiento
del capreado Alril. Comuniquese y
Regístrese

[Signature]

Registrado a f407 N4672 del
libro respectivo. Misa de partes.
Lima Mayo 14 de 1872.

[Signature]



Lima, Mayo 17 de 1872.

Regístrese en la
Sección de Estadística, co-
muniquese, y archívese, con
don entre conoim. al f.º Alril.
encargado de la forma
1.º al Dr.º

[Signature]

Anotado a f 214 del libro respº
Lima Junio 20 de 1872

F. R. Carbajal

[Signature]
CMA



minado este expediente se le ha en contrado
conforme con el Reglamento de la mate-
ria. — Lima Marzo 13 del 1.884. —

Carbajal Espinosa
Llo Miranda

PARA EL



El infrascripto Cura Rector de la Parroquia de Sta. Ana, certifica que, mi feligroza la Srta D^a Juana Pierola esposa del que fue empleado de la Casa de Moneda de esta Capital D. Manuel Abril, vive en la calle de Hoyos no. 127, existe en el mismo estado de veintez y observa una conducta moral y religiosa, por cuyas circunstancias se hace acreedora al montepío que la ley le concede.

Por ser verdad y conforme a justicia lo firmo. Lima, Febrero 22 de 1884.

Manuel C. Guzmán,

Los que suscriben certificamos ser la Señora Doña Juana Pierola viuda de Abril quien vive en esta Capital, Calle de Hoyos número 127. Lima Enero 31 de 1884.

José R. de Valdivia

Manuel Guzmán

José A. de la Torre